Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Procedimientos

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2026.

Expediente electrónico: PFC.B.D.14/000009-2026

Oficio: PFC/SPS/DGP/426/2026

Proveedor: VICTOR MANUEL GUILLEN SOSA
"EXPO CONGRESOS"

Asunto: Se otorga registro de Código de Ética.

VICTOR MANUEL GUILLEN SOSA
"EXPO CONGRESOS"

En atención a su solicitud voluntaria de Registro del Código de Ética en materia de Comercio Electrónico, número **SDC-00000870**, realizada a través de la dirección electrónica https://distintivodigital.profeco.gob.mx de esta Procuraduría Federal del Consumidor, en la que señaló y proporcionó lo siguiente:

- Nombre comercial y razón social.
- Correo electrónico.
- Página electrónica.
- Registro Federal de Contribuyentes (documento cargado).
- Proyecto de Código de Ética (documento cargado).

Esta Dirección General de Procedimientos, procedió al análisis de la información proporcionada y del Código de Ética propuesto para su registro, a efecto de corroborar que dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico[1]; y una vez concluido el mismo, esta Autoridad acuerda emitir el siguiente:

REGISTRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 6, 20, 24, fracciones I, II, IV, IX, XIV y XXVII, 27, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 3, 4, fracción XIII, antepenúltimo párrafo, 18, fracciones I, X, XI, XV, XXVI XXVII, 25, fracciones XVI, XIX, XXI y XXIV del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; y 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico, y toda vez que el proveedor **VICTOR MANUEL GUILLEN SOSA**, que opera con el nombre comercial **"EXPO CONGRESOS"**, por medio de su página informativa https://expo-congresos.com/, cumplió con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo, esta autoridad **otorga el registro del Código de Ética en materia de Comercio Electrónico**, propuesto por el proveedor, mismo que deberá conservar para cualquier trámite posterior.

Se hace de su conocimiento que esta Procuraduría de manera continua realiza monitoreos, con la finalidad de vigilar y verificar que su página electrónica (plataforma informativa), cumpla con los compromisos adquiridos en el Código que se registra.

Se ordena que se agregue el registro otorgado al Padrón de Proveedores Responsables en Comercio Electrónico localizado en la página oficial de esta Procuraduría.

[1] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021.

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700
www.gob.mx/profeco

El Código de Ética registrado tendrá efectos vinculantes hacia el proveedor, por lo que, se compromete al cumplimiento de los derechos, deberes, beneficios y garantías contenidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, y de cualquier otra ley u ordenamiento que establezca la protección de los derechos del consumidor. Así como a NO modificar unilateralmente los términos del Código, salvo que realice la solicitud correspondiente ante esta autoridad.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, de no dar cumplimiento al Código, se procederá a cancelar su registro y advertir de tal situación en el Padrón de Proveedores Responsables en Comercio Electrónico.

Así lo acordó y firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 6, 20, 24, fracciones I, II, IV, IX, XIV y XXVII, 27, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 3, 4, fracción XIII, antepenúltimo párrafo, 18, fracciones I, X, XI, XV, XXVI XXVII, 25, fracciones XVI, XIX, XXI y XXIV del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; y 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico.

ATENTAMENTE

MTRA. MARTHA SUSANA BETETA MORENO
DIRECTORA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboró:	Revisó:	Validó:
ZNXS	EJHF	[illegible]

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700
www.gob.mx/profeco